



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio Civil.

Esta Alcaldía por Decreto número 148 de fecha 12 de mayo de 2016, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre D. Francisco Alonso Lanzarote y por parte de doña Luna María Rojas Sosa, cuyo expediente ha sido enviado por el Juzgado de Paz y Registro Civil de Cabañas de la Sagra, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“Visto el expediente número 2/2016 de matrimonio civil entre D. Francisco Alonso Lanzarote y por parte de doña Luna María Rojas Sosa y contando con el escrito pertinente de la Fiscalía Provincial de Toledo permitiendo su celebración, el Juez Encargado de este Juzgado de Paz y Registro Civil conforme al artículo 206 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 245 y 248 emite auto en favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra delegando en este para que emita el pertinente edicto de delegación de competencia a favor de la concejala D. Eva García-Tapetado Humanes para que sea celebrado el matrimonio sin ningún tipo de impedimento.

Considerando que está prevista la celebración del matrimonio para el próximo 21 de Mayo de 2016, a las 17.00 horas.

A tenor de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. número 307, de 24 de diciembre de 1994). Dado el contenido de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y- Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo cuanto precede, por el presente, he resuelto:

Primero.- Delegar en la concejala de este Ayuntamiento doña Eva García-Tapetado Humanes la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, que se celebrará entre D. Francisco Alonso Lanzarote y doña Luna María Rojas Sosa el próximo día 21 de mayo de 2016.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Notificar el contenido de esta delegación a la Concejala de este Ayuntamiento doña Eva García-Tapetado Humanes, así como al Juzgado de Paz de Cabañas de la Sagra, a los efectos pertinentes.

Cuarto.- Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Cabañas de la Sagra 8 de mayo de 2016.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.- 3139